

ACTA NÚMERO CUATRO.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de enero del dos mil veinticuatro.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir y Aprobar Segunda Modificación el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, Año 2023, presentado por el Licenciado [REDACTED], Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir y Aprobar el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, correspondiente al Año 2025, presentado por el Licenciado [REDACTED], Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$4,450.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001339-0 Proyecto: Construcción de Piso de Concreto para Casa Comunal, Caserío Ita Maura, para cancelar recibo del señor Wilian Antonio Padilla, en concepto de pago por Mano de Obra calificada, consistente en la construcción de: 400 M2 de Trazo, por un valor de \$300.00, 12 M3 de Descapote, por un valor de \$200.00, 20 M3 de Excavación, por un valor de \$250.00, 120 M3 de Lodocreto P 20:1, por un valor de \$2,500.00, y 80 ML de Fundación, por un valor de \$1,200.00.- Para la ejecución del Proyecto: Construcción de Piso de Concreto para Casa Comunal, Caserío Ita Maura, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Dicho proyecto se ejecuta por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES (\$1,208.00), de la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 Fondo Común, para cancelar factura número 0056 de Ferretería El Constructor de

la señora Reina Berta Ruano de Martínez, por suministro de: 3 Rollos de alambre RHHN 10, 2 Rollos de Alambre THHN 12-2, 2 Rollos de alambre Vulcan 12-2, y 01 Rollo de alambre THHN 12-3, para el mantenimiento del alumbrado público en todo el municipio, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y vista de la solicitud presentada por el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo por un período de **tres días calendario comprendido durante los siguientes días: 29, 30 y 31 de enero del 2024**, por motivos de cubrir asuntos personales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso que solicita el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público, motivos de cubrir asuntos personales, durante los **días antes mencionados**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que según Decreto Legislativo N° 431 de fecha 22 de junio del 2022, publicado en el Diario Oficial No. 117, Tomo No. 435, del 22 de ese mismo mes y año, fue creada la LEY CRECER JUNTOS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, la cual tiene como finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño y adolescente y facilitar el cumplimiento de sus deberes, independientemente de su nacionalidad, para cuyo efecto se establece un Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad al Art. 110 de la referida Ley, con la participación de la familia, la sociedad y el Estado, fundamentado en la Constitución de la República y Tratados Internacionales sobre derechos humanos vigentes en El Salvador, especialmente, en la Convención sobre los Derechos del Niño.-
- II. Que como entidad responsable haremos cumplir nuestras atribuciones establecidas en esta Ley y sus Reglamentos, dentro del ámbito legal y territorial, de conformidad al Artículos 7 y 8 Inciso 3° de la mencionada ley, tomando en cuenta la disponibilidad de fondos de esta administración municipal.-
- III. Que las municipalidades asegurarán la inversión a través del desarrollo de programas, proyectos y servicios en favor de las niñas, niños y adolescentes que residen en su territorio. En el caso de los proyectos de inversión municipales, la Dirección de Obras Municipales ejecutará los proyectos y realizará las obras necesarias de conformidad con su marco legal.-
- IV. Que la LEY CRECER JUNTOS en su CAPITULO 11 (Artículos del 134 al 148) establece la construcción de Centros de Atención a Primera Infancia (CAPI), establecimientos destinados a implementar la vía institucional del modelo de atención integral a la Primera Infancia y a promover un cuidado cariñoso y sensible,

estimulación oportuna y educación de calidad, con el propósito de favorecer el desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social de las niñas y niños. –

- V. Que la municipalidad que fungió en el período del 1° de mayo del 2018 al 30 de abril del 2021, construyó el Centro Municipal de Atención Integral, para beneficio de carácter social y de salud para la población en general, el cual se encuentra disponible en su totalidad.-

Por tanto, el Concejo Municipal, ACUERDA: Designar como CENTRO DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA (CAPI), el edificio que fue construido por la municipalidad anterior para atención integral en beneficio de la población en general, el cual se encuentra en inmueble municipal aledaño al mercado municipal de esta ciudad.- Por lo cual que se solicitará al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la autorización correspondiente para el debido funcionamiento, entidad que llevará el registro público de dicho centro, así mismo emitirá el respectivo acuerdo de autorización de funcionamiento.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 69/100 DÓLARES (\$1,552.69), de la Cuenta Corriente N° 559-001339-0 Proyecto: Construcción de Piso de Concreto para Casa Comunal, Caserío Ita Maura, para cancelar factura de la empresa HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de pago por el suministro de cemento, así: 200 Bolsas Cemento Holcim Cuscatlán de 42.5 KG Norma ASTM C-91; para la ejecución del Proyecto: Construcción de Piso de Concreto para Casa Comunal, Caserío Ita Maura de San Pablo Tacachico, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Dicho proyecto se ejecuta por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Treinta y Cinco 00/100 Dólares (\$135.00) de la cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Carlos Ernesto Mata, en concepto de pago por servicio de transporte de 9 personas de atención directa de los Centros de Bienestar Infantil de San Pablo Tacachico, hacia el Instituto Nacional de Formación Docente en Santa Tecla, los días: 9, 16, 18 y 19 de diciembre del 2023.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Se autoriza a la Tesorera Municipal para que emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Setenta 00/100 Dólares (\$170.00) de la cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Juan Flores Chicas, en concepto de pago por servicio de transporte de 19 personas de San Pablo Tacachico, quienes fueron referidas para operación, consulta oftalmológica y controles para evaluación de cirugía en la Multiclínica ASAPROSAR en la ciudad de Santa Ana, el día 13 de diciembre del 2023.- Atenciones Sociales a personas de escasos recursos económicos en el marco de salud visual.- Se autoriza a la Tesorera Municipal para que emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,400.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001314-2 MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad (90 cuadras), correspondiente al mes de enero del 2024.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$5,832.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales, Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de enero del 2024.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar Planilla de la Escuela de Fútbol Municipal Año 2024 de esta ciudad, correspondiente al mes de enero del 2024.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de enero del 2024.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogaciones de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, salarios del mes de enero del 2024, personal por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal, a continuación el detalle:

No.	Nombre	Cargo	Sueldo
01		LOCUTOR DE RADIO MUNICIPAL	\$400.00
02		ENCARGADO DE PROMOCIÓN SOCIAL	\$900.00
03		PROMOTOR SOCIAL	\$500.00
04		RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES	\$365.00

05		RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES	\$365.00
06		ORDENANZA DEL MERCADO MUNICIPAL	\$365.00
07		AUXILIAR DE LA UNIDAD DE REGISTRO ESTADO FAMILIAR	\$365.00
08		AUXILIAR DE LA UNIDAD DE REGISTRO ESTADO FAMILIAR	\$365.00
09		RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES	\$365.00
10		AUX. DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$365.00
11		AUDITOR INTERNO	\$800.00
12		JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	\$1,100.00

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogaciones de la Cuenta Corriente del Fondo Gestión Integral del Agua Las Delicias, una planilla de salarios del mes de enero del 2024, personal por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal con las prestaciones de ley, a continuación el detalle:

01		LECTOR DE MEDIDORES PROYECTO DE AGUA LAS DELICIAS-BARILLAS	\$365.00
02		FONTANERO PROYECTO DE AGUA LAS DELICIAS-BARILLAS.	\$365.00
03		OPERADOR DE BOMBEO Y CLORACIÓN DEL PROYECTO DE AGUA LAS DELICIAS-BARILLAS	\$365.00

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogación de la Cuenta Corriente del Fondo Parque Recreativo Municipal, salario del mes de enero del 2024, personal por contrato que labora en esta Alcaldía Municipal, a continuación el detalle:

No.	Nombre	Cargo	Sueldo
01		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE RECREATIVO	\$365.00

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogaciones de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, una planilla de salarios del mes de enero del 2024, personal por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal con las prestaciones de ley, a continuación el detalle:

01			Ordenanza y Oficios Varios	\$365.00
02			Motorista de Tren de Aseo	\$365.00
03			Auxiliar de Mantenimiento de Canchas	\$365.00
04			Auxiliar de Mantenimiento de Canchas	\$365.00
05			Recolector de Desechos Sólidos	\$365.00
06			Policía Municipal	\$365.00
07			Policía Municipal	\$365.00
08			Auxiliar de Contabilidad	\$550.00
09			Auxiliar del Registro del Estado Familiar	\$550.00
10			Motorista del Tren de Aseo	\$400.00
11			Policía Municipal	\$121.67
12			Auxiliar de Comunicaciones	\$450.00
13			Encargado de Bodega	\$365.00
14			Ordenanza de Mercado Municipal	\$365.00
15			Policía Municipal	\$365.00
16			Policía Municipal	\$365.00
17			Policía Municipal	\$365.00

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora [REDACTED], en concepto de pago por sus servicios personales a esta Municipalidad, en calidad de Auxiliar de Catastro, pago que corresponde al mes de enero del 2024, según prórroga contrato individual de trabajo respectivamente.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$480.00), de la Cuenta Corriente N° [REDACTED] perteneciente al Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia San Pedro de San Pablo Tacachico, para cancelar factura de Ferretería El Constructor de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, en concepto de pago por el suministro de 24 polines C 4x6 negros chapa 14; para la ejecución del Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia San Pedro de San Pablo Tacachico, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Dicho proyecto se ejecuta por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$1,976.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa IMPORTADORA RAMÍREZ, S.A. DE C.V., valor por el suministro de 8 Llantas 11 R 22.5, 16L LLA08 ESPECIAL 148/145K TAI (F) LINGLONG, a razón de \$247.00 cada una, 4 llantas para el Camión de volteo Placa N-19196 y 4 llantas para el Camión Placa N-10512, ambos Recolectores de Desechos Sólidos Comunes.- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos municipales.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ratificar la Priorización de COMPRA DE 120 DOCENAS DE LÁMINAS GALVANIZADAS CANALADAS CALIBRE 26 3X1 A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PARA REPARACIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS.- Durante el período del 01 de enero a 30 de abril del 2024, se cancelarán con el Fondo de Apoyo Municipal (FAM).- Se giran instrucciones al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Alcaldía Municipal para que elabore los procesos respectivos de compra, conforme a la normativa legal establecida en la Ley de Compras Públicas vigente.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- En vista de la solicitud presentada por la [REDACTED], Auxiliar de Catastro de esta Alcaldía Municipal; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo por **un día (6 de febrero del 2024)**, por motivos de cubrir asuntos personales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso que solicita la señora [REDACTED] Auxiliar de Catastro de esta Alcaldía Municipal, por motivos de cubrir asuntos personales, durante el **día antes mencionado**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 de la Ley del ISSS y Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por incapacidad a causa de enfermedad común a [REDACTED], LECTOR DE MEDIDORES PROYECTO DE AGUA LAS DELICIAS-BARILLAS de esta Alcaldía Municipal; durante veintiún días calendario, período del 02 al 22 de febrero del 2024.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Promocionar y desarrollar fiesta bailable en el mes de febrero del 2024 a partir de las nueve de la noche, sobre una de las

calles principales de esta ciudad, en el marco de celebración del Deporte, Cultura y Arte, como medios de integración social del municipio de San Pablo Tacachico, enfocado en la Juventud y Adultos, cabe mencionar que dentro del marco deportivo del municipio de San Pablo Tacachico contamos diferentes equipos de fútbol (en Papy Fútbol, Fútbol Rápido y Fútbol Categoría Libre).- Por lo tanto se contratará la Discomóvil SUPER STAR, Representante Legal señor Erick Nicolás Guardado Guardado, para la presentación y amenización musical.- Actividades Sociales y Deportivas promocionadas y desarrolladas por la municipalidad.- Se giran instrucciones al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Alcaldía Municipal para que elabore el proceso respectivo de contratación, conforme a la normativa legal establecida en la Ley de Compras Públicas vigente.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 3 del Acta N° 4 de fecha 31 de julio del 2023, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar a Alquiler de Maquinaria y Transporte San Carlos del señor José Liberato Serrano Navarro, para que dentro del Marco de Mantenimiento y Rehabilitación de Calles en el municipio de San Pablo Tacachico 2024, se ejecute el Proyecto: Reparación de Calles Internas, Cantón Atiocoyo del municipio de San Pablo Tacachico; el cual se ejecutará por el sistema de Administración por parte de esta Municipalidad y será financiado con fondos Fodes Libre Disponibilidad y Fondos Propios de esta municipalidad.- Se giran instrucciones al Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta Alcaldía Municipal para que elabore el proceso respectivo de contratación conforme a la normativa legal establecida en la ley correspondiente.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme a la Ley correspondiente, **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato al señor [REDACTED] (Encargado de Promoción Social), para el Proyecto: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO 2024, SE REALIZARÁ LA EJECUCIÓN EL PROYECTO: REPARACIÓN DE CALLES INTERNAS, CANTÓN ATIOCOYO DE ESTA JURISDICCIÓN, el cual se ejecutará por el sistema de Administración por parte de esta Municipalidad, dicho nombramiento será Ad honorem, durante el período de ejecución del referido proyecto.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: que el señor: CARLOS ANTONIO ARÉVALO COTO, posee desde hace varios años un predio de carácter municipal de naturaleza urbana, situado en Colonia San Pablo del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, el cual es de una extensión superficial de Ciento Treinta y Un metros con Cincuenta centímetros cuadrados (131.50 M2).- Siendo razonable, y de beneficio social, principalmente para el señor Arévalo Coto.- Por tanto, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Otorgar COMODATO a favor del señor: CARLOS ANTONIO ARÉVALO COTO, de [REDACTED] años de edad, agricultor, originario de San Juan Opico y del domicilio [REDACTED], residente en [REDACTED], con DUI Número [REDACTED] y NIT Número [REDACTED]

██████████, para un período de treinta años, contados a partir de la fecha del presente acuerdo; de un predio de carácter municipal de naturaleza urbana, ██████████
██████████ Departamento de La Libertad, el cual es de una extensión superficial de Ciento Treinta y Un metros con Cincuenta centímetros cuadrados (131.50 M2), de las medidas y colindantes siguientes: Al Oriente, mide trece metros con ochenta centímetros lineales, colinda con terreno del Centro Escolar Copinula, al Norte mide diez metros lineales, colinda con terreno del señor ██████████
██████████, al Poniente mide doce metros con cincuenta centímetros lineales, colinda con terreno del señor ██████████, y al Sur mide diez metros lineales, colinda con terreno del señor ██████████.- Por lo que se autoriza al señor Alcalde Municipal Francisco Antonio Portillo Dimas para que firme el respectivo comodato.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.